Mocoa, 08 de abril de 2025

CC-86003992024-OF-027

Señores:
ALLAN EDWARD SÁNCHEZ QUICENO
Interventor
Ciudad

Referencia: Contrato de consultoría No. 86003992024 – Objeto: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL PUTUMAYO".

Asunto: Solicitud de prórroga No. 03

Cordial saludo.

El suscrito MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO, identificado con cedula ciudadanía número 18.127.821 de Mocoa (Putumayo), actuando en representación de la empresa MIGUEL ROBLES S.A.S, identificada con NIT No. 901.252.893-1, en cumplimiento de las condiciones que se establecen en el contrato de la referencia, me permito presentar la presente solicitud de prórroga al contrato en referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, suscribió con MIGUEL ROBLES S.A.S, el contrato de consultoría No. 86003992024, cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL PUTUMAYO", por valor inicial de $330.866.547,00 y un plazo de ejecución de dos (02) meses calendario.

2. Que el día 12 de diciembre de 2024, se formalizó el acta de inicio del contrato en mención, quedando como fecha de terminación el día 11 de febrero de 2025.

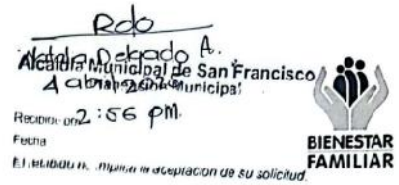
3. Que el día 20 de diciembre se formalizó el acta parcial de consultoría No. 01 por un valor de $ 99.259.964,00, equivalente al 30 % del valor total del contrato, porcentaje de avance que representa el desarrollo de importantes actividades de la consultoría, como el Informe de Viabilidad técnica, financiera y jurídica del inmueble a intervenir, el Diagnóstico de actividades a ejecutar en desarrollo del contrato, estudio de Normativa Vigente, estudios de Geotecnia, estudio de Patología estructural, estudio de vulnerabilidad sísmica, levantamiento topográfico y levantamiento arquitectónico del inmueble existente.

4. Que el día 31 de diciembre de 2024, se formalizó el acta de prórroga No. 01 del contrato en mención, quedando como fecha de terminación 2 el día 11 de marzo de 2025.

5. Que el día 11 de marzo de 2025, se formalizó el acta de prórroga No. 02 del contrato en mención, quedando como fecha de terminación 3 el día 11 de abril de 2025.

6. Que a la fecha del presente comunicado, la interventoría del proyecto ya efectuó la revisión y aprobación de los componentes de arquitectura de detalle, ingeniería estructural, diseño eléctrico, diseño de red de gas, diseño hidrosanitario y diseño de la red contra incendios; de igual forma, realizó la remisión oficial de dicha información a la entidad contratante, de conformidad con lo contenido en el comunicado No. CI-860040320024-OF-N°019 del 08 de abril de 2025.

7. Que respecto del componente de **trámite de licencias y/o permisos**, es pertinente manifestar que ya se adelanta el trámite de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva ante el municipio de San Francisco (Putumayo), según consta en el comunicado No. 202553000000009951, emitido por el Instituto Colombiano de Familiar el día 03 de abril de 2025, cuya recepción se efectuó por parte de la Secretaría Municipal de San Francisco, el día 04 de abril de 2025 a las 02:56 p.m., con número de expediente 86755-0-25-0012.





8. Que de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y

Territorio, **SUBSECCIÓN 3 - DE LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, SUS MODIFICACIONES Y REVALIDACIONES**, tenemos las siguientes definiciones:

> **Artículo 2.2.6.1.2.3.1** ***Término para resolver las solicitudes de licencias, sus modificaciones y revalidación de licencias*****.** Los curadores urbanos y la entidad municipal o distrital encargada del estudio, trámite y expedición de las licencias, según el caso, tendrán un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma. Vencido este plazo sin que los curadores urbanos o las autoridades se hubieren pronunciado, se aplicará el silencio administrativo positivo en los términos solicitados, pero en ningún caso en contravención de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, quedando obligadas la autoridad municipal o distrital competente o el curador urbano, a expedir las constancias y certificaciones que se requieran para evidenciar la aprobación del proyecto presentado. La invocación del silencio administrativo positivo, se someterá al procedimiento previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **(subrayas fuera del texto)**
>
> Cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten, el plazo para resolver la solicitud de licencia de que trata este artículo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por la mitad del término establecido mediante acto administrativo de trámite que solo será comunicado.

9. Que en condiciones normales, el trámite de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva que fue radicada mediante el comunicado No. 202553000000009951, tiene un plazo de viabilidad, negación o desistimiento, que es competencia absoluta del municipio de San Francisco (Putumayo), que incluso puede extenderse hasta el día 11 de junio de 2025.

10. Que el plazo de ejecución del contrato de consultoría No. 86003992024, culmina el próximo 11 de abril de 2025, lo que significa que entre la fecha de radicación oficial de la solicitud de licencia y el vencimiento de dicho contrato, tal solo habrán transcurrido cinco (5) días hábiles, periodo de tiempo en el cual es prácticamente imposible garantizar el concepto de viabilidad para la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

11. En tal sentido, respetuosamente solicitamos considerar la ampliación del plazo contractual por un periodo de un (1) mes calendario, de tal forma que las actividades contractuales culminen a más tardar el día 11 de mayo de 2025, a fin de garantizar un tiempo prudencial para que el municipio de San Francisco adelante las acciones de revisión de la documentación aportada

para el trámite de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, y para que la firma consultora MIGUEL ROBLES S.A.S, atienda las observaciones o ajustes pertinente, siempre que los hubiere.

12. Cabe aclarar, que las gestiones y acciones para el trámite de la licencia referida, se realizan ante una entidad externa, como es el caso del municipio de San Francisco, lo que significa que dicha gestión está supeditada al plazo que le concede la normatividad al municipio para otorgar estas licencias o permisos.

13. Para efectos de dar curso a la presente prórroga, es menester poner en conocimiento de la entidad contratante, las nuevas fechas programadas de entrega de componentes de consultoría, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN
2,5	Diseño Estructural	11-04-2025
2,6	Diseño Hidrosanitario	11-04-2025
2,7	Red contraincendios	11-04-2025
2,8	Red de gas	11-04-2025
2,9	Diseño eléctrico	11-04-2025
2,10	Diseño telefónico	11-04-2025
2,11	Diseño de voz	11-04-2025
2,12	Diseño de datos	11-04-2025
2,13	Presupuesto-programación Cantidades de obra y especificaciones técnicas	30-04-2025
2,14	Trámite de licencias y/o permisos	11-05-2025
2,15	Administración del diagnóstico, estudios y diseños de la edificación a intervenir	11-05-2025

14. Que la presente solicitud de prórroga, se encuentra debidamente ajustada al nuevo cronograma de actividades.

15. Que la interventoría con la suscripción del acta de prórroga No. 03 del contrato de consultoría No. 86003992024, emite concepto de viabilidad para dicha prórroga.

16. Que de igual forma y para efectos de garantizar el seguimiento simultáneo por parte de la interventoría, se hace necesario considerar la prórroga al contrato de interventoría No. 860040320024.

En consecuencia, a fin de garantizar la simultaneidad contractual en la ejecución de las labores de consultoría e interventoría, se hace absolutamente necesario realizar una tercera prórroga al plazo de ejecución de los contratos de consultoría e interventoría, por un periodo equivalente de un (1) mes, de tal forma que las actividades contractuales culminen a más tardar el día 11 de mayo de 2025.

Adjunto:

- Cronograma de actividades ajustado al nuevo plazo contractual

Atentamente;

MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO
Representante legal de MIGUEL ROBLES S.A.S
Contratista de Consultoría

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección Regional Putumayo

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 86003992024 del 25 de noviembre de 2024

CRONOGRAMA DE CONSULTORÍA

OBJETO	"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL PUTUMAYO"			**Fecha:**	5 de abril de 2025
CONSULTOR	MIGUEL ROBLES S.A.S - R/L: ING. MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO	**PLAZO TOTAL**	Cuatro (04) Meses y Quince (15) Días	**FECHA DE INICIO**	12 de diciembre de 2024	**PERIODO DESDE:**	12 de diciembre de 2024
VALOR INICIAL	$ 330.866.547	**FECHA DE INICIO**	12 de diciembre de 2024	**FECHA DE TERMINACIÓN**	26 de Abril de 2025	**HASTA EL:**	26 de Abril de 2025

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROPUESTO DEL COMPONENTE	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		TOTAL	
					Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6	Q7	Q8	Q9	Q10	VALOR TOTAL ACUMULADO	PORCENTAJE EJECUTADO
1,1	**Viabilidad técnica, financiera y jurídica del inmueble a intervenir**	UN	1,00	$ 6.475.000	$ 3.237.500	$ 3.237.500									$ 6.475.000,00	2,33%
1,2	**Diagnostico para la identificación de actividades a realizar correspondientes a estudios, diseños, tramite de licencias y/o permisos.**	M2	1228,51	$ 45.454.870	$ 13.636.461	$ 31.818.409									$ 45.454.870,00	16,35%
2,1	**Estudio normativo**	UN	1,00	$ 5.550.000	$ 2.775.000	$ 2.775.000									$ 5.550.000,00	2,00%
2,2	**Estudio Geotécnico**	UN	1,00	$ 18.500.000	$ 9.250.000	$ 9.250.000									$ 18.500.000,00	6,65%
2,3	**Levantamiento topográfico**	M2	1228,51	$ 5.227.310	$ 5.227.310										$ 5.227.310,00	1,88%
2,4	**Diseño Arquitectónico**	M2	2457,02	$ 54.545.844			$ 10.909.169	$ 10.909.169	$ 10.909.169	$ 10.909.169	$ 10.909.169				$ 54.545.844,00	19,62%
2,4,1	Esquema básico arquitectónico															
2,4,2	Anteproyecto Arquitectónico															
2,4,3	Proyecto Arquitectónico															
2,5	**Diseño Estructural**	M2	2457,02	$ 54.545.844						$ 18.181.948	$ 18.181.948	$ 18.181.948			$ 54.545.844,00	19,62%
2,5,1	Cantidades, especificaciones y proceso constructivo del diseño estructural															
2,5,2	Entregables del diseño estructural															
2,6	**Diseño Hidrosanitario**	UN	1,00	$ 8.325.000							$ 4.162.500	$ 4.162.500			$ 8.325.000,00	2,99%
2,7	**Red contraincendios**	UN	1,00	$ 6.475.000							$ 3.237.500	$ 3.237.500			$ 6.475.000,00	2,33%
2,8	**Red de gas**	UN	1,00	$ 5.550.000							$ 2.775.000	$ 2.775.000			$ 5.550.000,00	2,00%
2,9	**Diseño eléctrico**	M2	2457,02	$ 25.000.179							$ 12.500.090	$ 12.500.090			$ 25.000.179,00	8,99%
2,10	**Diseño telefónico**	UN	1,00	$ 4.625.000							$ 2.312.500	$ 2.312.500			$ 4.625.000,00	1,66%
2,11	**Diseño de voz**	UN	1,00	$ 2.775.000							$ 1.387.500	$ 1.387.500			$ 2.775.000,00	1,00%
2,12	**Diseño de datos**	UN	1,00	$ 2.775.000							$ 1.387.500	$ 1.387.500			$ 2.775.000,00	1,00%
2,13	**Presupuesto-programación Cantidades de obra y especificaciones técnicas**	UN	1,00	$ 13.875.000								$ 6.937.500	$ 6.937.500		$ 13.875.000,00	4,99%
2,14	**Trámite de licencias y/o permisos**	UN	1,00	$ 3.540.068									$ 1.770.034	$ 1.770.034	$ 3.540.068,00	1,27%
2,15	**Administración del diagnóstico, estudios y diseños de la edificación a intervenir**	UN	1,00	$ 14.800.000	$ 1.644.444	$ 1.644.444	$ 1.644.444	$ 1.644.444	$ 1.644.444	$ 1.644.444	$ 1.644.444	$ 1.644.444	$ 1.644.444		$ 14.800.000,00	5,32%
	VALOR TOTAL CAPÍTULO			**$ 278.039.115**	$ 35.770.715	$ 48.725.353	$ 12.553.613	$ 12.553.613	$ 12.553.613	$ 30.735.561	$ 58.498.151	$ 54.526.482	$ 10.351.978	$ 1.770.034	$ 278.039.115	100,00%

	VALOR TOTAL BÁSICO			**$ 278.039.115**	$ 35.770.715	$ 48.725.353	$ 12.553.613	$ 12.553.613	$ 12.553.613	$ 30.735.561	$ 58.498.151	$ 54.526.482	$ 10.351.978	$ 1.770.034	**$ 278.039.115**	
	VALOR DEL IVA 19%			**$ 52.827.432**	$ 6.796.436	$ 9.257.817	$ 2.385.187	$ 2.385.187	$ 2.385.187	$ 5.839.757	$ 11.114.649	$ 10.360.032	$ 1.966.876	$ 336.306	**$ 52.827.432**	
	VALOR TOTAL EJECUTADO DE LA CONSULTORIA			**$ 330.866.547**	$ 42.567.151	$ 57.983.171	$ 14.938.800	$ 14.938.800	$ 14.938.800	$ 36.575.318	$ 69.612.799	$ 64.886.514	$ 12.318.854	$ 2.106.340	**$ 330.866.547**	
	(-) AJUSTE AL VALOR DEL PAGO - 30% DEL VALOR DEL CONTRATO			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	VALOR TOTAL A PAGAR DE LA CONSULTORIA			**$ 330.866.547**	$ 42.567.151	$ 57.983.171	$ 14.938.800	$ 14.938.800	$ 14.938.800	$ 36.575.318	$ 69.612.799	$ 64.886.514	$ 12.318.854	$ 2.106.340	**$ 330.866.547**	

ING. MIGUEL HORACIO ROBLES GUERRERO
Representante Legal MIGUEL ROBLES SAS
CONSULTOR

ING. ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO
INTERVENTOR

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada
No. 20255300100008602
Cógigo web: 5ZFN7kYaCOruTKJ4ZgyiuyENOzc=
Radicador: PAOLA ANDREA HEREDIA DURAN Fecha: 2025-04-08 14:24 Folios: 10
Remitente: SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA
Destino: Grupo Administrativo (Putumayo)
Asunto: Solicitud de prorroga No 3 al contrato de consultoria No 86003992024 y al contrato de interventoria N 860040320024

Mocoa, 08 de abril de 2025

CI-860040320024-OF-N°020

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Coordinación Grupo Administrativo
Regional Putumayo
Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoría No. 860040320024 – Objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DE LA REGIONAL PUTUMAYO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Asunto: Solicitud de Prórroga No. 3 al contrato de Consultoría No. 86003992024 y al contrato de Interventoría No. 860040320024.

Cordial saludo.

El suscrito ALLAN EDWARD SÁNCHEZ QUICENO, identificado con cedula ciudadanía número 9.731.335 de Armenia (Quindío), actuando en representación de la INTERVENTORÍA, identificada con NIT No. 9.731.335-1, en cumplimiento de las condiciones que se establecen en el contrato de la referencia, me permito presentar la presente solicitud de prórroga para el contrato de Consultoría No. 86003992024 y para el contrato de Interventoría No. 860040320024., teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por el CONSULTOR y analizadas y avaladas por parte de esta INTERVENTORÍA.

En consecuencia, esta interventoría en cumplimiento a las obligaciones contractuales, solicita la tercera prórroga del contrato en mención, conforme a lo que se expone

1. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, suscribió con MIGUEL ROBLES S.A.S, el contrato de consultoría No. 86003992024, cuyo objeto es "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL PUTUMAYO", por valor inicial de $330.866.547,00 y un plazo de ejecución de dos (02) meses calendario.

2. Que el día 12 de diciembre de 2024, se formalizó el acta de inicio del contrato en mención, quedando como fecha de terminación el día 11 de febrero de 2025.

3. levantamiento topográfico y levantamiento arquitectónico del inmueble existente.

4. Que el día 31 de diciembre de 2024, se formalizó el acta de prórroga No. 01 del contrato en mención, quedando como fecha de terminación 2 el día 11 de marzo de 2025.

Soluciones Integrales de Ingeniería
Allan Edward Sánchez Quiceno
3185311222
Barrio Luis Carlos Galán - Mocoa - Putumayo

5. Que el día 11 de marzo de 2025, se formalizó el acta de prórroga No. 02 del contrato en mención, quedando como fecha de terminación 3 el día 11 de abril de 2025.

6. Que a la fecha del presente comunicado, la interventoría del proyecto ya efectuó la revisión y aprobación de los componentes de arquitectura de detalle, ingeniería estructural, diseño eléctrico, diseño de red de gas, diseño hidrosanitario y diseño de la red contra incendios; de igual forma, realizó la remisión oficial de dicha información a la entidad contratante, de conformidad con lo contenido en el comunicado No. CI-860040320024-OF-N°019 del 08 de abril de 2025.

7. Que el contratista consultor pone en conocimiento de esta interventoría, el trámite de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva ante el municipio de San Francisco (Putumayo), según consta en el oficio de recepción expedido por parte de la Secretaría Municipal de San Francisco, el día 04 de abril de 2025 a las 02:56 p.m.

8. Que respecto del componente de trámite de licencias y/o permisos, es pertinente manifestar de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, SUBSECCIÓN 3 - DE LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, SUS MODIFICACIONES Y REVALIDACIONES, tenemos las siguientes definiciones:

   > **Artículo 2.2.6.1.2.3.1** ***Término para resolver las solicitudes de licencias, sus modificaciones y revalidación de licencias.*** Los curadores urbanos y la entidad municipal o distrital encargada del estudio, trámite y expedición de las licencias, según el caso, tendrán un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma. Vencido este plazo sin que los curadores urbanos o las autoridades se hubieren pronunciado, se aplicará el silencio administrativo positivo en los términos solicitados, pero en ningún caso en contravención de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, quedando obligadas la autoridad municipal o distrital competente o el curador urbano, a expedir las constancias y certificaciones que se requieran para evidenciar la aprobación del proyecto presentado. La invocación del silencio administrativo positivo, se someterá al procedimiento previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **(subrayas fuera del texto)**
   >
   > Cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten, el plazo para resolver la solicitud de licencia de que trata este artículo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por la mitad del término establecido mediante acto administrativo de trámite que solo será comunicado.

9. Que en condiciones normales, el trámite de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, tiene un plazo de viabilidad, negación o desistimiento, que es competencia absoluta del municipio de San Francisco (Putumayo), sin exceder de 45 días hábiles.

10. Que el plazo de ejecución del contrato de consultoría No. 86003992024, culmina el próximo 11 de abril de 2025, lo que significa que entre la fecha de radicación oficial de la solicitud de licencia y el vencimiento de dicho contrato, tal solo habrán transcurrido cinco (5) días hábiles, periodo de tiempo, en el cual, es prácticamente imposible garantizar el concepto de viabilidad para la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Regional Putumayo

11. En tal sentido, se da viabilidad a la ampliación del plazo contractual, por un periodo de un (1) mes, de tal forma que las actividades contractuales culminen a más tardar el día 11 de mayo de 2025, a fin de garantizar un tiempo prudencial para que el municipio de San Francisco adelante las acciones de revisión de la documentación aportada para el trámite de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, y para que la firma consultora MIGUEL ROBLES S.A.S, atienda las observaciones o ajustes pertinente, siempre que los hubiere.

12. Es importante aclarar, que las gestiones y acciones para el trámite de la licencia referida, se realizan ante una entidad externa, como es el caso del municipio de San Francisco, lo que significa que dicha gestión está supeditada al plazo que le concede la normatividad al municipio para otorgar estas licencias o permisos.

Adjunto:

Contrato de Consultoría No. 86003992024

- Oficio No. CC-86003992024-OF-027 de solicitud del contratista consultor
- Acta de acuerdo de prórroga No. 3 del contrato de consultoría No. 86003992024
- Cronograma de actividades para el nuevo plazo contractual

Contrato de Interventoría No. 860040320024

- Acta de acuerdo de prórroga No. 3 del contrato de interventoría No. 86004032024

Atentamente,

ALLAN EDWARD SÁNCHEZ QUICENO
C.C. 9.731.335
Interventor

Soluciones Integrales de Ingeniería
Allan Edward Sánchez Quiceno
3185311222
Barrio Luis Carlos Galán - Mocoa - Putumayo

MEMORANDO

Radicado No: 202553400000006893

Para: ADELINA JIMENEZ LOPEZ
Directora (E) Regional ICBF Regional Putumayo

Asunto: SOLICITUD TRAMITE JURIDICO PARA TERCERA PRORROGA CONTRATO NO. 86004032024. De interventoría SITCO: 213342.

Fecha: 2025-4-11

Cordial saludo,

Con toda atención, me permito solicitar adelantar el trámite jurídico para modificación de contrato No. 86004032024 del 12 de diciembre de 2024 con el objeto "REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETIVO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN FRANCISCO DE LA REGIONAL PUTUMAYO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)." Con número de SITCO ID: 213342 correspondiente a:

NOMBRES	IDENTIFICACION
ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO	**NIT 9731335-1**

se anexa:

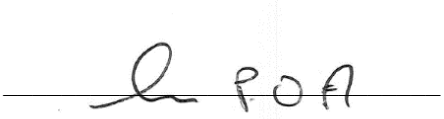
Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

[Grupo Administrativo Putumayo
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

- Antecedentes (Fiscales -Persona natural y jurídica-, Disciplinarios -Persona natural y jurídica-Judiciales, medidas correctivas -Persona natural-).
- Justificación.

Atentamente,



LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA
Coordinadora Grupo Administrativo

Proyecto: Jhon Jairo Muñoz – Grupo Administrativo.

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DEL CONTRATO 86004032024

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA
NUMERO	86004032024.
OBJETO	Realizar interventoría administrativa técnica y financiera del contrato cuyo objeto es realizar los estudios y diseños del centro de desarrollo infantil San Francisco de la Regional Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
CONTRATISTA	ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO
SUPERVISOR	LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA
VALOR INICIAL	**SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE PESO MDA/CTE ($66.173.309)**
PLAZO INICIAL	31 de enero de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06 de diciembre de 2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	12 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de enero de 2025
CDP	58624 del 9 de septiembre de 2024
RP	341624 del 6 de diciembre de 2024
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	El día 31 de diciembre de 2024, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo suscribió la primera modificación al contrato de Interventoría No. 86003992024 cuyo objeto es: *"Realizar interventoría administrativa técnica y financiera del contrato cuyo objeto es realizar los estudios y diseños del centro de desarrollo infantil San Francisco de la Regional Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar."* Con una prórroga hasta el 11 de marzo de 2025, toda vez, que en el contrato 86003992024 fue modificado en su plazo Que el 11 de marzo de los cursantes, se realizó entre el ICBF Regional Putumayo y ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO, la segunda prórroga hasta el 11 de abril de 2025, ya que el contrato 86003992024 fue modificado en su plazo
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	11 de abril de 2025

PÚBLICA

OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Modificación a clausula contractuales
VALOR ADICIONAR	N/A
CDP	N/A
FORMA DE PAGO	N/A
PRÓRROGA	Modificar el numeral 2.2 de los estudios previo, clausula segundo de la minuta contractual "Plazo de ejecución" y el numeral 1 de información general del contrato electrónico, el cual, quedará de la siguiente manera: **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será por cinco (05) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. A continuación, se detalla el plazo máximo de cada actividad:

ACTIVIDAD	**PLAZO**
ACTIVIDAD 3: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS 8.2.1.9. Diseño arquitectónico. 8.2.1.9.1. Esquema básico. 8.2.1.9.2. Anteproyecto arquitectónico. 8.2.1.9.3. Proyecto arquitectónico definitivo. 8.2.1.10. diseño estructural. 8.2.1.10.1. Cantidades, especificaciones y proceso constructivo del diseño estructural. 8.2.1.10.2. Entregables del diseño estructural. 8.2.1.11. Estudio de vulnerabilidad sísmica (y diseños de reforzamiento estructural, si aplica). 8.2.1.11.1. Cantidades, especificaciones y proceso constructivo del reforzamiento estructural. 8.2.1.11.2. Entregables del estudio de vulnerabilidad sísmica. 8.2.1.12. Diseño hidrosanitario, de red contra incendios y red de gas.	5 meses

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	8.2.1.13. Diseño eléctrico, telefónico, voz y datos. 8.2.1.14. Presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones de construcción.	
	Nota: La actividad No.3 se encuentra en aprobación final del numeral 8.2.1.9.3. Proyecto arquitectónico definitivo Nota: En el numeral 1 de Información general del contrato electrónico, el plazo de ejecución será hasta el 11 de mayo de 2025	
SUSPENSIÓN	N/A	
LIBERACIÓN	N/A	
OTRA MODIFICACIÓN	N/A	

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo suscribió el contrato de interventoría No. 86004032024 con el señor ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO identificado con la C.C No. 9.731.335 de Armenia. la cual tiene como objeto "Realizar interventoría administrativa técnica y financiera del contrato cuyo objeto es realizar los estudios y diseños del centro de desarrollo infantil San Francisco de la Regional Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar."

Que el 12 de diciembre de 2024 se da ejecución al contrato conforme a lo señalado en el acta de inicio cargada en el expediente electrónico.

Que el 31 de diciembre de 2024, el consultor presenta solicitud avalada por la interventoría para prorrogar al contrato 86003992024, exponiendo lo siguiente:

> *"En la primera actividad de VIABILIDAD TECNICA, FINANCIERA Y JURIDICA DEL INMUEBLE A INTERVENIR, se expide el uso de suelos, línea de paramento y urbanismo, tramite solicitado ante la administración municipal de San Francisco, dicho documento no ha sido expedido, toda vez, que por época de final de año no se ha logrado obtener la documentación para continuar con la propuesta arquitectónica"*
> *De igual forma se debe tener en cuenta que para la propuesta arquitectónica se realizan los siguientes pasos, un esquema básico, ante proyecto y entrega de proyecto, los cuales deben ser avalados por el grupo de infraestructura inmobiliaria sede nacional, por ende, los componentes correspondientes a planos estructurales, planos eléctricos entre otros quedan a la espera de la entrega de los planos arquitectónicos.*

En este sentido y con la finalidad de garantizar el cumplimiento al objeto contractual se prorrogo el contrato de consultoría No. 86003992024 y su interventoría No. 86004032024, y conforme a las cláusulas establecidas en el contrato hasta el 11 de marzo de 2025.

ahora bien, el 4 de marzo de 2025 el contratista de la consultoría ROBLES GUERRERO MIGUEL, presenta solicitud

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de prorroga al contrato de la referencia, debidamente avalada por el contratista de la interventoría ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO, señalado lo siguiente:

(…)

5. *No obstante, a la luz del contrato de consultoría y especialmente del cronograma es netamente presupuestal y no describe las actividades, el contratista consultor adelantó en su etapa básica e inicial las actividades contempladas en dicho cronograma, es decir lo relacionado con el predimensionamiento, simulación y modelación de los sistemas estructurales, eléctricos, iluminación, servicios públicos, entre otros.*
6. *Que de conformidad con el cronograma de actividades aprobado en la prórroga No. 01 del 31 de diciembre de 2024, los ítems denominados 2,5 a 2,15, culminaban labores el día 11 de marzo de 2025; sin embargo, pese a tener avances significativos en dichos ítems y que una vez se contó con la aprobación Esquema Básico de la propuesta Arquitectónica, se debe continuar la culminación efectiva de dichos estudios en la fecha indicada, por lo tanto, es necesario que considerar una prórroga para el contrato de consultoría, de tal forma, que se conceda un espacio adicional de tiempo, de acuerdo al cronograma presentado como fecha máxima final prevista el 11 de abril del 2025. Que teniendo en cuenta que dentro del cronograma se encuentra el ítem 2.14 referente a trámite de licencias y/o permisos, el cual requiere de gestiones y acciones ante una entidad externa, como es el caso específico del municipio de San Francisco, se hace necesario aclarar que este trámite está supeditado al plazo que le conlleve a dicha alcaldía municipal para otorgar estas licencias o permisos, y en caso de derivarse observaciones a dicho trámite, será responsabilidad del contratista realizar las correcciones y/o ajustes que se solicite.*

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN
2,5	Diseño Estructural	11-04-2025
2,6	Diseño Hidrosanitario	11-04-2025
2,7	Red contraincendios	11-04-2025
2,8	Red de gas	11-04-2025
2,9	Diseño eléctrico	11-04-2025
2,10	Diseño telefónico	11-04-2025
2,11	Diseño de voz	11-04-2025
2,12	Diseño de datos	11-04-2025
2,13	Presupuesto-programación Cantidades de obra y especificaciones técnicas	11-04-2025
2,14	Trámite de licencias y/o permisos	11-04-2025
2,15	Administración del diagnóstico, estudios y diseños de la edificación a intervenir	11-04-2025

(…)

7. *Que la interventoría con la suscripción del acta de prórroga No. 02 del contrato de consultoría No. 86003992024, emite concepto de viabilidad dicha prórroga.*
8. *Que de igual forma y para efectos de garantizar el seguimiento simultáneo por parte de la interventoría, se hace necesario aprobar la prórroga al contrato de interventoría No. 860040320024.*

Que el contratista interventor ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO presenta solicitud de prórroga de fecha 08 de abril de 2025, teniendo en cuenta que el contratista de la consultoría ROBLES GUERRERO MIGUEL, presenta una tercera solicitud de prorroga al contrato de la referencia y se avala por la interventoría ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO, señalado lo siguiente:

1. *Que, a la fecha del presente comunicado, la interventoría del proyecto ya efectuó la revisión y aprobación de los componentes de arquitectura de detalle, ingeniería estructural, diseño eléctrico,*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

diseño de red de gas, diseño hidrosanitario y diseño de la red contra incendios; de igual forma, realiza la remisión oficial de dicha información a la entidad contratante, de conformidad con lo contenido en el comunicado No. CI-860040320024-QF N°019 del 08 de abril de 2025.

2. *Que respecto del componente de trámite de licencias y/o permisos, es pertinente manifestar que ya se adelanta el trámite de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva ante el municipio de San Francisco (Putumayo), según consta en el comunicado No. 202553000000009951, emitido por el Instituto Colombiano de Familiar el día 03 de abril de 2025, cuya recepción se efectuó por parte de la Secretaria Municipal de San Francisco, el día 04 de abril de 2025 a las 02:56 p.m., con número de expediente 86755-0-25-0012.*



3. *Que de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, SUBSECCION 3 - DE LA EXPEDICION DE LICENCIAS, SUS MODIFICACIONES Y REVALIDACIONES, tenemos las siguientes definiciones: Artículo 2.2.6.1.2.3.1 Termino para resolver las solicitudes de Ucencias, sus modificaciones y revalidación de licencias. Los curadores urbanos y la entidad municipal o distrital encargada del estudio, tramite y expedición de las licencias, según el caso, tendrán un plazo máximo de cuarenta v cinco (45) días hábiles para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma. Vencido este plazo sin que los curadores urbanos o las autoridades se hubieren pronunciado, se aplicara el silencio administrative positive en los términos solicitados, pero en ningún caso en contravención de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, quedando obligadas la autoridad municipal o distrital competente o el curador urbano, a expedir las constancias y certificaciones que se requieran para evidenciar la aprobación del proyecto presentado. La invocación del silencio administrative positive, se someterá al procedimiento previsto en el Código de Procedimiento Administrative y de lo Contencioso Administrative, (subrayas fuera del texto) Cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten, el plazo para resolver la solicitud de licencia de que trata este articulo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por la mitad del término establecido mediante acto administrative de trámite que solo será comunicado.*
4. *Que, en condiciones normales, el trámite de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva que fue radicada mediante el comunicado No. 202553000000009951, tiene un plazo de viabilidad,*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

negación o desistimiento, que es competencia absoluta del municipio de San Francisco (Putumayo), que incluso puede extenderse hasta el día 11 de junio de 2025.

5. *Que el plazo de ejecución del contrato de consultoría No. 86003992024, culmina el próximo 11 de abril de 2025, lo que significa que, entre la fecha de radicación oficial de la solicitud de licencia y el vencimiento de dicho contrato, tal solo habrán transcurrido cinco (5) días hábiles, periodo de tiempo en el cual es prácticamente imposible garantizar el concepto de viabilidad para la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, a favor del instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.*
6. *En tal sentido, respetuosamente solicitamos considerar la ampliación del plazo contractual por un periodo de un (1) mes calendario, de tal forma que las actividades contractuales culminen a más tardar el día 11 de mayo de 2025, a fin de garantizar un tiempo prudencial para que el municipio de San Francisco adelante las acciones de revisión de la documentación aportada para el trámite de licencia de construcción en la rnodalidad de obra nueva, y para que la firma consultora MIGUEL ROBLES S.A.S, atienda las observaciones o ajustes pertinente, siempre que los hubiere.*
7. *Cabe aclarar, que las gestiones y acciones para el trámite de la licencia referida, se realizan ante una entidad externa, como es el case del municipio de San Francisco, lo que significa que dicha gestión está supeditada al plazo que le concede la normatividad al municipio para otorgar estas licencias o permisos.*
8. *Para efectos de dar curso a la presente prorroga, es menester poner en conocimiento de la entidad contratante, las nuevas fechas programadas de entrega de componentes de consultoría, así:*

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN
2,5	Diseño Estructural	11-04-2025
2,6	Diseño Hidrosanitario	11-04-2025
2,7	Red contraincendios	11-04-2025
2,8	Red de gas	11-04-2025
2,9	Diseño eléctrico	11-04-2025
2,10	Diseño telefónico	11-04-2025
2,11	Diseño de voz	11-04-2025
2,12	Diseño de datos	11-04-2025
2,13	Presupuesto-programación Cantidades de obra y especificaciones técnicas	30-04-2025
2,14	Trámite de licencias y/o permisos	11-05-2025
2,15	Administración del diagnóstico, estudios y diseños de la edificación a intervenir	11-05-2025

9. *Que la presente solicitud de prórroga se encuentra debidamente ajustada al nuevo cronograma de actividades.*
10. *Que la interventoría con la suscripción del acta de prorroga No. 03 del contrato de consultoría No. 86003992024, emite concepto de viabilidad para dicha prorroga.*
11. *Que de igual forma y para efectos de garantizar el seguimiento simultaneo por parte de la interventoría, se hace necesario considerar la prórroga al contrato de interventoría No. 860040320024.*

(…)

En consecuencia, a fin de garantizar la simultaneidad contractual en la ejecución de las labores de consultoría

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

e interventoría, se hace absolutamente necesario realizar una tercera prorroga al plazo de ejecución de los contratos de consultoría e interventoría, por un periodo equivalente de un (1) mes, de tal forma que las actividades contractuales culminen a más tardar el día 11 de mayo de 2025.

Que teniendo en cuenta que los trámites ante entidades territoriales tienen su propio procedimiento y tiempos de acuerdo a la norma que les aplique, que, para este caso se tiene que el trámite de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva es en la Alcaldía de San Francisco tuvo una serie de acciones frente a esta alcaldía, obteniendo la radicación en forma favorable el 04 de abril de los cursantes, tal cual, como lo expone el interventor a emitir su viabilidad para la tercera prorroga.

Finalmente, con el propósito de garantizar el cumplimiento al objeto contractual se hace necesario prorrogar el contrato de consultoría No. 86003992024 y su interventoría No. 86004032024, conforme a las cláusulas establecidas en el contrato modificando el numeral 2.2 de los estudios previos, "Plazo de ejecución" y el numeral 2 de la Minuta Contractual y el contrato electrónico, por UN mese (01), de tal forma que las actividades contractuales culminen el día 11 de mayo del 2025.

ANEXOS	• Cedula representante legal • Certificado de existencia y representación legal • Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría). • Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría). • Certificado de antecedentes Judiciales • Certificado de RNMC. • Copia del último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social

FIRMA LA SOLICITUD

LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA
Coordinadora Grupo Administrativo

Proyecto: Jhon Jairo Muñoz - Contratista Grupo Administrativo

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MEMORANDO

Radicado No: 202553400000006883

Para: ADELINA JIMENEZ LOPEZ
Directora (E) Regional ICBF Regional Putumayo

Asunto: SOLICITUD TRAMITE JURÍDICO PARA TERCERA PRORROGA CONTRATO NO. 86003992024. De interventoría SITCO: 215469

Fecha: 2025-4-11

Cordial saludo,

Con toda atención, me permito solicitar adelantar el trámite jurídico para modificación de contrato No. 86003992024 del 25 de noviembre de 2024 con el objeto "Realizar los estudios y diseños del Centro de Desarrollo Infantil San Francisco del del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Regional Putumayo." Con número de SITCO ID: 215469 correspondiente a:

NOMBRES	IDENTIFICACION
ROBLES GUERRERO MIGUEL HORACIO	NIT: 901252893-1

se anexa:

- Antecedentes (Fiscales -Persona natural y jurídica-, Disciplinarios -Persona natural y jurídica-Judiciales, medidas correctivas -Persona natural-).
- Justificación.

Atentamente,

LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA
Coordinadora Grupo Administrativo

Proyecto: Jhon Jairo Muñoz – Grupo Administrativo.

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DEL CONTRATO 86003992024

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA
NUMERO	86003992024.
OBJETO	Realizar los estudios y diseños del Centro de Desarrollo Infantil San Francisco del del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Regional Putumayo
CONTRATISTA	MIGUEL ROBLES SAS
SUPERVISOR	N/A
VALOR INICIAL	**TRESCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($330.866.547)**
PLAZO INICIAL	31 de enero de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 de noviembre de 2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	12 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de enero de 2025
CDP	58524 del 19 de septiembre de 2024
RP	33184 del 26 de noviembre de 2024
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	El día 31 de diciembre de 2024, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo suscribió la primera modificación al contrato de Interventoría No. 86003992024 cuyo objeto: *"Realizar interventoría administrativa técnica y financiera del contrato cuyo objeto es realizar los estudios y diseños del centro de desarrollo infantil San Francisco de la Regional Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar."* Con una prorroga hasta el 11 de marzo de 2025. Que el 11 de marzo de los cursantes, se realizó entre el ICBF Regional Putumayo y MIGUEL ROBLES SAS, la segunda prórroga hasta el 11 de abril de 2025.
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 11 de abril de 2025 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio

PÚBLICA

OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Modificación a cláusulas contractuales
VALOR ADICIONAR	N/A
CDP	N/A
FORMA DE PAGO	N/A
PRÓRROGA	Modificar el numeral 2.2 de los estudios previo, clausula segunda de la minuta contractual "Plazo de ejecución" y el numeral 1 de información general del contrato electrónico, el cual, quedará de la siguiente manera: **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será por cinco (05) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. A continuación, se detalla el plazo máximo de cada actividad:

ACTIVIDAD	**PLAZO**
ACTIVIDAD 3: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS 8.2.1.9. Diseño arquitectónico. 8.2.1.9.1. Esquema básico. 8.2.1.9.2. Anteproyecto arquitectónico. 8.2.1.9.3. Proyecto arquitectónico definitivo. 8.2.1.10. diseño estructural. 8.2.1.10.1. Cantidades, especificaciones y proceso constructivo del diseño estructural. 8.2.1.10.2. Entregables del diseño estructural. 8.2.1.11. Estudio de vulnerabilidad sísmica (y diseños de reforzamiento estructural, si aplica). 8.2.1.11.1. Cantidades, especificaciones y proceso constructivo del reforzamiento estructural. 8.2.1.11.2. Entregables del estudio de vulnerabilidad sísmica. 8.2.1.12. Diseño hidrosanitario, de red contra incendios y red de gas.	5 meses

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	8.2.1.13. Diseño eléctrico, telefónico, voz y datos. 8.2.1.14. Presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones de construcción.	
	Nota: La actividad No.3 se encuentra en aprobación final del numeral 8.2.1.9.3. Proyecto arquitectónico definitivo Nota: En el numeral 1 de Información general del contrato electrónico, el plazo de ejecución será hasta el 11 de mayo de 2025	
SUSPENSIÓN	N/A	
LIBERACIÓN	N/A	
OTRA MODIFICACIÓN	N/A	

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Putumayo suscribió el contrato de interventoría No. 86004032024 con el señor ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO identificado con la C.C No. 9.731.335 de Armenia. la cual tiene como objeto "Realizar interventoría administrativa técnica y financiera del contrato cuyo objeto es realizar los estudios y diseños del centro de desarrollo infantil San Francisco de la Regional Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar."

Que el 12 de diciembre de 2024 se da ejecución al contrato conforme a lo señalado en el acta de inicio cargada en el expediente electrónico.

Que el 31 de diciembre de 2024, el consultor presenta solicitud avalada por la interventoría para prorrogar al contrato 86003992024, exponiendo lo siguiente:

> *"En la primera actividad de VIABILIDAD TECNICA, FINANCIERA Y JURIDICA DEL INMUEBLE A INTERVENIR, se expide el uso de suelos, línea de paramento y urbanismo, tramite solicitado ante la administración municipal de San Francisco, dicho documento no ha sido expedido, toda vez, que por época de final de año no se ha logrado obtener la documentación para continuar con la propuesta arquitectónica"*
> *De igual forma se debe tener en cuenta que para la propuesta arquitectónica se realizan los siguientes pasos, un esquema básico, ante proyecto y entrega de proyecto, los cuales deben ser avalados por el grupo de infraestructura inmobiliaria sede nacional, por ende, los componentes correspondientes a planos estructurales, planos eléctricos entre otros quedan a la espera de la entrega de los planos arquitectónicos.*

En este sentido y con la finalidad de garantizar el cumplimiento al objeto contractual se prorrogó el contrato de consultoría No. 86003992024 y su interventoría No. 86004032024, y conforme a las cláusulas establecidas en el contrato hasta el 11 de marzo de 2025.

Ahora bien, el 4 de marzo de 2025 el contratista de la consultoría ROBLES GUERRERO MIGUEL, presenta solicitud de prorroga al contrato de la referencia, debidamente avalada por el contratista de la interventoría ALLAN EDWARD

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SANCHEZ QUICENO, señalado lo siguiente:

(…)

5. *No obstante, a la luz del contrato de consultoría y especialmente del cronograma es netamente presupuestal y no describe las actividades, el contratista consultor adelantó en su etapa básica e inicial las actividades contempladas en dicho cronograma, es decir lo relacionado con el predimensionamiento, simulación y modelación de los sistemas estructurales, eléctricos, iluminación, servicios públicos, entre otros.*
6. *Que de conformidad con el cronograma de actividades aprobado en la prórroga No. 01 del 31 de diciembre de 2024, los ítems denominados 2,5 a 2,15, culminaban labores el día 11 de marzo de 2025; sin embargo, pese a tener avances significativos en dichos ítems y que una vez se contó con la aprobación Esquema Básico de la propuesta Arquitectónica, se debe continuar la culminación efectiva de dichos estudios en la fecha indicada, por lo tanto, es necesario que considerar una prórroga para el contrato de consultoría, de tal forma, que se conceda un espacio adicional de tiempo, de acuerdo al cronograma presentado como fecha máxima final prevista el 11 de abril del 2025. Que teniendo en cuenta que dentro del cronograma se encuentra el ítem 2.14 referente a trámite de licencias y/o permisos, el cual requiere de gestiones y acciones ante una entidad externa, como es el caso específico del municipio de San Francisco, se hace necesario aclarar que este trámite está supeditado al plazo que le conlleve a dicha alcaldía municipal para otorgar estas licencias o permisos, y en caso de derivarse observaciones a dicho trámite, será responsabilidad del contratista realizar las correcciones y/o ajustes que se solicite.*

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN
2,5	Diseño Estructural	11-04-2025
2,6	Diseño Hidrosanitario	11-04-2025
2,7	Red contraincendios	11-04-2025
2,8	Red de gas	11-04-2025
2,9	Diseño eléctrico	11-04-2025
2,10	Diseño telefónico	11-04-2025
2,11	Diseño de voz	11-04-2025
2,12	Diseño de datos	11-04-2025
2,13	Presupuesto-programación Cantidades de obra y especificaciones técnicas	11-04-2025
2,14	Trámite de licencias y/o permisos	11-04-2025
2,15	Administración del diagnóstico, estudios y diseños de la edificación a intervenir	11-04-2025

(…)

7. *Que la interventoría con la suscripción del acta de prórroga No. 02 del contrato de consultoría No. 86003992024, emite concepto de viabilidad dicha prórroga.*
8. *Que de igual forma y para efectos de garantizar el seguimiento simultáneo por parte de la interventoría, se hace necesario aprobar la prórroga al contrato de interventoría No. 860040320024.*

Que el contratista interventor ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO presenta solicitud de prórroga de fecha 08 de abril de 2025, teniendo en cuenta que el contratista de la consultoría ROBLES GUERRERO MIGUEL, presenta una tercera solicitud de prorroga al contrato de la referencia y se avala por la interventoría ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO, señalado lo siguiente:

1. *Que, a la fecha del presente comunicado, la interventoría del proyecto ya efectuó la revisión y aprobación de los componentes de arquitectura de detalle, ingeniería estructural, diseño eléctrico, diseño de red de gas, diseño hidrosanitario y diseño de la red contra incendios; de igual forma,*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

realiza la remisión oficial de dicha información a la entidad contratante, de conformidad con lo contenido en el comunicado No. CI-860040320024-QF N°019 del 08 de abril de 2025.

2. *Que respecto del componente de trámite de licencias y/o permisos, es pertinente manifestar que ya se adelanta el trámite de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva ante el municipio de San Francisco (Putumayo), según consta en el comunicado No. 20255300000000009951, emitido por el Instituto Colombiano de Familiar el día 03 de abril de 2025, cuya recepción se efectuó por parte de la Secretaria Municipal de San Francisco, el día 04 de abril de 2025 a las 02:56 p.m., con número de expediente 86755-0-25-0012.*



3. *Que de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, SUBSECCION 3 - DE LA EXPEDICION DE LICENCIAS, SUS MODIFICACIONES Y REVALIDACIONES, tenemos las siguientes definiciones:*
   Artículo 2.2.6.1.2.3.1 Termino para resolver las solicitudes de Ucencias, sus modificaciones y revalidación de licencias. Los curadores urbanos y la entidad municipal o distrital encargada del estudio, tramite y expedición de las licencias, según el caso, tendrán un plazo máximo de cuarenta v cinco (45) días hábiles para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma. Vencido este plazo sin que los curadores urbanos o las autoridades se hubieren pronunciado, se aplicara el silencio administrative positive en los términos solicitados, pero en ningún caso en contravención de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, quedando obligadas la autoridad municipal o distrital competente o el curador urbano, a expedir las constancias y certificaciones que se requieran para evidenciar la aprobación del proyecto presentado. La invocación del silencio administrative positive, se someterá al procedimiento previsto en el Código de Procedimiento Administrative y de lo Contencioso Administrative, (subrayas fuera del texto) Cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten, el plazo para resolver la solicitud de licencia de que trata este articulo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por la mitad del término establecido mediante acto administrative de trámite que solo será comunicado.
4. *Que, en condiciones normales, el trámite de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva que fue radicada mediante el comunicado No. 20255300000000009951, tiene un plazo de viabilidad, negación o desistimiento, que es competencia absoluta del municipio de San Francisco (Putumayo),*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

que incluso puede extenderse hasta el día 11 de junio de 2025.

5. *Que el plazo de ejecución del contrato de consultoría No. 86003992024, culmina el próximo 11 de abril de 2025, lo que significa que, entre la fecha de radicación oficial de la solicitud de licencia y el vencimiento de dicho contrato, tal solo habrán transcurrido cinco (5) días hábiles, periodo de tiempo en el cual es prácticamente imposible garantizar el concepto de viabilidad para la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, a favor del instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.*
6. *En tal sentido, respetuosamente solicitamos considerar la ampliación del plazo contractual por un periodo de un (1) mes calendario, de tal forma que las actividades contractuales culminen a más tardar el día 11 de mayo de 2025, a fin de garantizar un tiempo prudencial para que el municipio de San Francisco adelante las acciones de revisión de la documentación aportada para el trámite de licencia de construcción en la rnodalidad de obra nueva, y para que la firma consultora MIGUEL ROBLES S.A.S, atienda las observaciones o ajustes pertinente, siempre que los hubiere.*
7. *Cabe aclarar, que las gestiones y acciones para el trámite de la licencia referida, se realizan ante una entidad externa, como es el case del municipio de San Francisco, lo que significa que dicha gestión está supeditada al plazo que le concede la normatividad al municipio para otorgar estas licencias o permisos.*
8. *Para efectos de dar curso a la presente prorroga, es menester poner en conocimiento de la entidad contratante, las nuevas fechas programadas de entrega de componentes de consultoría, así:*

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN
2,5	Diseño Estructural	11-04-2025
2,6	Diseño Hidrosanitario	11-04-2025
2,7	Red contraincendios	11-04-2025
2,8	Red de gas	11-04-2025
2,9	Diseño eléctrico	11-04-2025
2,10	Diseño telefónico	11-04-2025
2,11	Diseño de voz	11-04-2025
2,12	Diseño de datos	11-04-2025
2,13	Presupuesto-programación Cantidades de obra y especificaciones técnicas	30-04-2025
2,14	Trámite de licencias y/o permisos	11-05-2025
2,15	Administración del diagnóstico, estudios y diseños de la edificación a intervenir	11-05-2025

9. *Que la presente solicitud de prórroga se encuentra debidamente ajustada al nuevo cronograma de actividades.*
10. *Que la interventoría con la suscripción del acta de prorroga No. 03 del contrato de consultoría No. 86003992024, emite concepto de viabilidad para dicha prorroga.*
11. *Que de igual forma y para efectos de garantizar el seguimiento simultaneo por parte de la interventoría, se hace necesario considerar la prórroga al contrato de interventoría No. 860040320024.*

(…)

En consecuencia, a fin de garantizar la simultaneidad contractual en la ejecución de las labores de consultoría e interventoría, se hace absolutamente necesario realizar una tercera prorroga al plazo de ejecución de los

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	contratos de consultoría e interventoría, por un periodo equivalente de un (1) mes, de tal forma que las actividades contractuales culminen a más tardar el día 11 de mayo de 2025. Que teniendo en cuenta que los trámites ante entidades territoriales tienen su propio procedimiento y tiempos de acuerdo a la norma que les aplique, que, para este caso se tiene que el trámite de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva es en la Alcaldía de San Francisco tuvo una serie de acciones frente a esta alcaldía, obteniendo la radicación en forma favorable el 04 de abril de los cursantes, tal cual, como lo expone el interventor a emitir su viabilidad para la tercera prorroga. Finalmente, con el propósito de garantizar el cumplimiento al objeto contractual se hace necesario prorrogar el contrato de consultoría No. 86003992024, conforme a las cláusulas establecidas en el contrato modificando el numeral 2.2 de los estudios previos, "Plazo de ejecución" y el numeral 2 de la Minuta Contractual y el contrato electrónico, por UN mese (01), de tal forma que las actividades contractuales culminen el día 11 de mayo del 2025.
ANEXOS	• Cedula representante legal • Certificado de existencia y representación legal • Certificado de Parafiscales • Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría). • Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría). • Certificado de antecedentes Judiciales • Certificado de RNMC.
FIRMA LA SOLICITUD POA **LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA** **Coordinadora Grupo Administrativo** **Proyecto:** Jhon Jairo Muñoz - Contratista Grupo Administrativo	

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

PÚBLICA